



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
MÉXICO

## RESUELVE LA CFC RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TELEVISA-IUSACELL

---

**CFC 11-2012**

- *La decisión se hará pública una vez que hayan sido notificadas las partes*

*Miércoles 6 de junio de 2012.-* El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió hoy el Recurso de Reconsideración relacionado con la concentración Televisa-Iusacell RA-043-2012 y acumulados, correspondientes al expediente original CNT-031-2011.

Por mandato del último párrafo del Artículo 31 bis de la Ley Federal de Competencia (*ver anexo*), resultado de las recientes reformas a la Ley, la Comisión y todos sus funcionarios están imposibilitados para pronunciarse públicamente sobre el expediente hasta que la resolución del Pleno se notifique a los agentes económicos involucrados.

La Comisión Federal de Competencia informará al público sobre su decisión una vez que se cumpla con el requisito de la notificación, lo cual se hará en cuanto concluya el engrose de la decisión.

**-o0o-**

### **ANEXO**

#### **Ley Federal de Competencia Económica**

Reformas publicadas en el DOF el 10 de mayo de 2011

---

#### ***“Artículo 31 bis.- [...]***

*El Pleno y cada uno de los comisionados, así como el Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de la Comisión, deberán abstenerse de pronunciarse públicamente o revelar información relacionada con los expedientes o procedimientos administrativos ante la propia Comisión seguidos en forma de juicio y que cause daño o perjuicio directo a las partes involucradas, hasta que se haya notificado al agente económico investigado la resolución del Pleno de la Comisión, preservando en todo momento las obligaciones derivadas del artículo 31 bis de esta Ley.”*